

noma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. expte.: J/511/ZAE.

Empresa: Utica del Mueble, S.L.

Localización: Marmolejo (Jaén).

Inversión: 193.640,48 €.

Subvención: 32.918,88 €.

Empleo:

Crear: 1.

Mant.: 23.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Ruradia para el Instituto de Educación Secundaria de Rus (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Eras del Moral, s/n, de Rus (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Ruradia» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ruradia» para el Instituto de Educación Secundaria de Rus (Jaén), con Código núm. 23.700.785, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Ciudad de Algeciras para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Ciudad de Algeciras» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ciudad de Algeciras» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.001.208, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Río de los Granados para el Instituto de Educación Secundaria de Guarromán (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Diego Torregrosa, s/n, de Guarromán (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Río de los Granados» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río de los Granados» para el Instituto de Educación Secundaria de Guarromán (Jaén), con Código núm. 23.700.670, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios, convocadas por Orden que se cita.*

El artículo duodécimo de la Orden de 28 de junio de 2002 por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, establece que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado procederá a dictar la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder licencias por estudios a las personas que figuran en el Anexo I, donde se establece la modalidad y el período adjudicado.

Segundo. Comunicar esta lista a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el período correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Tercero. La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, así como en la red de Internet, dirección <http://www3.cec.junta-andalucia.es>.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

**ANEXO I. LICENCIAS POR ESTUDIOS. 18 DE OCTUBRE DE 2002**  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Subtotal I	Subtotal II	TOTAL	MOD. Y PER.
PEDRINACI RODRIGUEZ	EMILIO	24073197	12,00	7,40	19,40	A1
RODRIGUEZ BERNAL	EDUARDO	27906740	12,00	6,70	18,70	A1
LOPEZ-GAY LUCIO-VILLEGAS	RAFAEL	27258596	12,00	6,60	18,60	A1
ALVAREZ DE PRADA	GLORIA	11703528 R	11,50	6,50	18,00	A1
ZAMORANO LEAL	CARLOS	27898814	11,50	6,40	17,90	A1
MAJADA NEILA	JESUS	08093858	11,70	5,90	17,60	A1
TARRAGONA GOMEZ	FRANCISCO	23761078 P	10,50	7,00	17,50	A1
TORRES FERNANDEZ	GEMMA	24184068 M	10,30	6,70	17,00	A1
RODRIGUEZ CANERO	ROSARIO	24710353	11,80	5,10	16,90	A1
LUQUE ORTIZ	AURORA	24199161X	11,50	5,40	16,90	A1
GONZALEZ DOMINGUEZ-ADAME	LUZ	28699711	10,70	6,20	16,90	A1
ALANIS FALANDES	LEONARDO	28564652	10,20	6,50	16,70	A1
OSUNA GARCIA	JOSE	5342047	11,70	4,90	16,60	A1
ZAMORA MANTAS	ANA MARIA	24284249-K	9,80	6,80	16,60	A1
AGUILAR SANCHEZ	ANTONIO	24824064-A	9,30	7,30	16,60	A1
RUIZ RUBIO	FEDERICO	28352359	9,00	7,30	16,30	A1
RAMIREZ GARCIA	ANTONIA	30800577-N	10,00	6,20	16,20	A1
VIDAL JIMENEZ	RAFAEL	30493934-M	12,00	3,90	15,90	A1
JIMENEZ JIMENEZ	JOSÉ	34036732 K	12,00	3,90	15,90	A1
CRESCO CALVO	INMACULADA	30545311	11,10	4,70	15,80	A1
RUIZ MARTINEZ	MARIA JOSE	28680155Y	10,60	5,20	15,80	A1
ANASAGASTI VALDARRAMA	ANA MARIA	31194741W	10,20	5,30	15,50	A1
LAZO CORDOBA	JUAN FRANCISCO	34017019	8,70	6,60	15,30	A1
LOPEZ-MEZQUITA MOLINA	Mª TERESA	24289358 R	12,00	3,10	15,10	A1
AZUAGA RICO	JOSE MARIA	24853080	11,50	3,50	15,00	A1
CARRERA EGANA	ANA MARIA	24094910 H	9,00	6,00	15,00	A1
PUNTE BARRIOS	BLANCA DE LA	30519030	9,50	5,40	14,90	A1
HAMPARZOUMIAN MONTILLA	ARAN ALBERTO	33504446R	9,20	5,70	14,90	A1
LOPEZ DONCEL	LUIS MIGUEL	30532960 T	11,50	3,30	14,80	A1
HERRUZO VINAS	MARIA DEL CARMEN	30542588Z	10,50	3,40	14,80	A1
PARRADO CATALAN	ENCARNACION	25308411-Q	11,50	4,70	16,20	A2
HARO GONZALEZ	SALVADOR	29084377-A	9,40	5,20	14,60	A2
SIERRA FERNANDEZ	JOSÉ LUIS	27512956	12,00	7,00	19,00	A3
TORAL LOPEZ	YOLANDA	24293310	12,00	3,70	15,70	A3
GUTIERREZ RUBIO	ANGEL	74613523 M	9,90	5,10	15,00	A3
CARRILLO GUERRERO	LAZARO	27227165	9,00	5,70	14,70	A3
SANCHEZ-MATAMOROS	GLORIA Mª	28882005-P	11,50	3,10	14,60	A3
LUENGO ALMENA	JUAN LUIS	30506916 S	11,00	3,60	14,60	A3
LINDE NAVAS	MARIA DEL PILAR	26010334 W	9,90	4,70	14,60	A3
VINA MOLLEDA	MARIA ELENA DE LA	09258867	10,00	4,50	14,50	A3
GÓMEZ OLEA	FRANCISCO MANUEL	25055367	8,30	6,00	14,30	A3
FRANCO NARANJO	PILAR	317650513	8,50	5,70	14,20	A3
DELGADO MESA	SACRAMENTO	24187702M	10,40	3,70	14,10	A3
GUZMAN TIRADO	MARIA LUISA	26178532R	7,70	6,40	14,10	A3
PEREZ TORRES	MARIA ISABEL	24159649	9,10	4,90	14,00	A3
JAIMEZ MUNOZ	SACRAMENTO	24180601	11,80	5,20	17,00	A4
SALMERON ORTEGA	Mª VIRGINIA	25927484	10,70	3,00	13,70	A4
MENGBAR RICO	CONCEPCION	02226759	11,70	5,30	17,00	A6
IGLESIAS APARICIO	PILAR	0264968-M	8,50	5,40	13,90	A6
GARCIA GARCIA	FRANCISCO JAVIER	26489152 Y	11,70	2,10	13,80	A6
RODRIGUEZ CAPARRINI	BERNARDO	31326836P	11,20	3,40	14,60	B1
MOTA MEJIAS	Mª LUZ	31360977-B	6,80	2,40	9,20	B1
MUNOZ CARMONA	ASCENSION	28854387	5,60	3,30	8,90	B1
SANCHEZ HITOS	Mª TERESA	24226479 G	5,70	2,90	8,60	B1
GIL RODRIGUEZ	AUXILIADORA	27303515	3,10	5,30	8,40	B1
VALENZUELA MARQUEZ	LUCAS	24255102 S	5,70	2,00	7,70	B1
PEREZ VASCO	JOSE MANUEL	28518472	2,60	3,10	5,70	B1
DELGADO GARCIA	FERNANDO	45654955-R	2,10	3,10	5,20	B1
BELLIDO ZAMBRANO	ANA	31334292	1,80	3,30	5,10	B1
GUTIERREZ POZO	GABRIEL	29780947 H	2,10	1,40	3,50	B1
ROMAN MARTINEZ	PILAR	24228736 F	8,10	5,40	13,50	B2
RAMOS SUAREZ	MANUEL ANTONIO	75441355 K	7,10	3,80	10,90	B2
DE MATEO AVILES	ELIAS	24877002-H	4,20	2,60	6,80	B2
ALVAREZ HORTIGOSA	FRANCISCO	25312969	4,10	2,50	6,60	B2
PEREZ RUIZ	CRISTINA	33393278S	2,10	0,60	2,70	B2
AGUADO DE LOS REYES	JESUS	28403914 H	8,00	3,40	11,40	B3
RAMOS LOPEZ	CRISTINA	29077116 X	3,10	7,10	10,20	B3
BENITEZ ARIZA	JOSE MANUEL	31233042	3,20	3,20	6,40	B3
CASTILLO GARCIA	OBDULIA	24209680	3,60	2,30	5,90	B3
TORRES GIMENEZ	MARIA JESUS	45262153	8,50	2,20	10,70	B4

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Subtotal I	Subtotal II	TOTAL	MOD. Y PER.
CASAS UBEDA	Mª CARMEN	24237823	1,40	3,60	5,00	B4
GONZALEZ GARCIA	JOSE ANGEL	31218546-W	6,70	6,60	13,30	B5
PEREZ ROMERO	JUANA	29711259 C	7,30	5,20	12,50	B5
DE BOCK CANO	LEONOR	28306586	4,80	7,10	11,90	B5
MUNOZ VELASCO	EMILIO J.	25705022	3,00	4,80	7,80	B5
BLÁZQUEZ GARCIA-HERRERA	ELENA	25075573	7,90	3,30	11,20	B6
FERNANDEZ GAGO	JOAQUIN	25065101	2,60	5,70	8,30	B6
IRURITA FERNANDEZ	CRISTINA	24188602	5,80	4,30	10,10	C1
PERALES ALCALA	MANUELA	24145611	4,80	1,20	6,00	C1
LORO SANCHEZ-CAMACHO	Mª FRANCISCA PAULA	5602189	1,20	2,40	3,60	C1

A	TOTALMENTE RETRIBUIDA	1	DOCE MESES
B	PARCIALMENTE RETRIBUIDA	2	PRIMER SEMESTRE
C	SIN RETRIBUCIÓN	3	SEGUNDO SEMESTRE
		4	PRIMER TRIMESTRE
		5	SEGUNDO TRIMESTRE
		6	TERCER TRIMESTRE

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 12 de septiembre de 2002, por la que se autoriza la creación del Museo Municipal de Algeciras (Cádiz) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Algeciras promueve la inscripción del Museo Municipal de Algeciras en el Registro de Museos de Andalucía ante la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz según el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 28 de marzo de 1996. El informe técnico de la Delegación Provincial señalaba que la documentación remitida por el Ayuntamiento de Algeciras no se adecuaba a lo exigido en el art. 6 del mencionado Reglamento. Finalizado el plazo de un año para la tramitación del expediente recogido en la Disposición Transitoria del citado Reglamento sin haberse producido la mejora de la documentación, se desestimó la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

De nuevo, el Ayuntamiento de Algeciras solicita el 22 de noviembre de 2000 la autorización para la creación del Museo Municipal de Algeciras y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz. Esa Delegación Provincial, el Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y la Comisión Andaluza de Museos, en su sesión de 22 de noviembre de 2001, evacuan informe favorable de viabilidad.

La Resolución de 14 de enero de 2002 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a